



Cuatrocientos Sesenta y ocho. -
RESELLADO Nº 026553

-trumentos por otorgantes testigos y Notario que au-
toriza. de todo lo que doy fe. Entre lineas. con Oscar.
Flores G. Vale. - mil Pale.

Domingo Saravia

Ana J. de Salazar

Emiguel Salazar

Las perdon y andago

[Signature]


Ante mi:

Se dio partes Docentes Exce. - Dirciön y Partición de bienes. - ten blimha Alta, a
y Domingo Saravia y Sebastian y otros. veinte de Noviembre
Testimonio de mil novecientos cincuenta, ante mi el Notario y testigos que
a Saravia al final se indica, compareció don Domingo Saravia y Sebas-
Sebastian de suarentiñ años de edad, casado, comerciante, con li-
breta electoral número sesenta y cinco mil setecientos
en 5 de - ventisiete, y de libreta de Concripción Militar número quin-
Abasco de - cientos diecinueve mil cuatrocientos veintinueve, dona Petro-
mil nove- mila Saravia y Sebastian de suarentiñ años de edad,
cientos cin- casada, ocupada en su casa, Evodora Saravia y Sebas-
cientos - tián de treinta y nueve años de edad, casada ocupacion su-
Doy fe. - casa, y don José Saravia y Sebastian de treinta años
de edad, soltero, obrero, con libreta electoral número seiscien-
tos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta, y de libreta de
Concripción Militar número Docentes ochenta y tres mil
treinta y tres. "A." Todos hermanos y vecinos del lu-
gar, versados en el idioma castellano, proceden por su
propio derecho hábiles para contratar, á quienes conozco
del que doy fe; como tambien la doy de haber cumplido con //



Las diligencias provenientes por los artículos treintidos al cuarentidos de la ley de Notariado, solicitaron elevare a escritura pública la minuta de División y Partición de bienes, la misma que corre archivada en su legajo de orden correlativo cuyo tenor literal es como sigue: Minuta. Señores Notarios:

Sevase extender en su respectivo de escrituras públicas, una por la que consta, la de División y Partición de bienes del tenor siguiente: Primeros: - Rostros, Domingo Saravia, Petronila Saravia, Ceodora Saravia y Jaci Saravia Sebastián, Coelos por derechos propio, hemos convenido en perfeccionar la partición y división extrajudicial de los bienes que nos respectan en la herencia dejada por nuestros finados padres don Porfirio Saravia y Doña Ignacia Sebastián, fallecidos en los años de mil novecientos trece y mil novecientos catorce respectivamente, correspondiendonos los siguientes hijuelos, en la División y Partición, en seis lotes a saber. Lote a), es un terreno fincado con ochentidonce pies de parras, ubicado en el pago de Ros Hajo, toma del "Alto", Lmite: por el Norte, con entrada y acequia regadera que separa la acequia principal de Ros; por el Sur, con la de Antonio Saravia; al Este, la de Juan Castilla; por el Oeste, la de Francisco Carayo, tiene una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados. Siendo su valor de Soles un Docientos cincuenta y cinco pesos. Segundo Lote b), es un terreno fincado con treinta y cinco pies de parras en su mayor parte es terreno blanco de cultivo, esta situado en el mismo pago, y toma de Castilla; cuyos linderos son: por el Norte, testamentaria de Francisco Carayo; Sur, Leonidas Castilla; Este, Antonio Saravia; por el Oeste, Acequia de La Compuerta y entrada que separa los terrenos de don Antonio Polari; mide una extensión superficial de mil ochenta y cinco metros cuadrados.



Cuatrocientos Sesentinueve
RESELLADO N° 026551

REPUBLICA PERUANA
\$0.05 SELLO N° CINCO CENTAVOS

drados, y su valor es de cinco sesentinueve soles y sesen-
tiseis centésimos. - Lote (Cercas - c), es un terreno fincado con
ciento sesenta piezas de Parros cosecheras, situadas en el mismo
pago y tomas que el anterior, siendo sus linderos los siquien-
tes: por el Norte, con Leonidas Castilla y Antonio Saravia; por
el Sur, y Este, testamentarios de Francisco Casayco y por el
Oeste, con Acequia de la Compuerta y entrada, con una ex-
tensión superficial de mil seiscientos sesentinueve metros
cuadrados, su valor es de soles y sesenta y cuatro
doce centésimos. - Cuarto Lote - d), es un terreno blan-
co de cultivo, situado en el mismo pago i tomas, limita: -
por el Norte, y Este, Leonidas Castilla; por el Sur, la de Germán
Casayco y por el Oeste, testamentaria de Francisco Casayco
mide una extensión superficial de novecientos treinta y cinco
metros cuadrados. Su valor es de soles y setenta y
ocho centésimos. - Quinto - Lote e), es un terreno blanco
de cultivo, situado en el mismo pago de Toco y tomas de
Castilla, siendo sus linderos por el Norte, y Oeste, testa-
mentarios de Francisco Casayco; por el Sur, la de Germán
Casayco y por el Este, Leonidas Castilla, con una exten-
sión superficial de doscientos treinta y cinco
metros cuadrados. - Su valor soles y treinta y
ocho centésimos. - Sexto Lote - f), es un terreno solar situado en el
mismo pago i tomas de Chumbiaca, siendo sus linderos: por
el Norte, Sur, y Oeste, la de Samuel Saravia; y por el Este, en-
trada y acequia de Chumbiaca con una extensión superfi-
cial de doscientos treinta y cinco
metros cuadrados, siendo su
valor de soles y cinco. - El valor total de la masa hereditaria
es de diez y setenta y tres soles y ocho centésimos. - Hijuela
correspondiente a don Domingo Saravia y Sebastián //

Juzgado de Primera Instancia - Chincipe

123221
 Se le adjudica para su haber hereditario el lote numero uno, es
 un terreno fincado con ochentinueve pies de parras cosecheras,
 esta situado en el pago de Nicos Bajo, foma del "Mto," siendo
 sus linderos los siguientes: por el Norte, con una entrada
 y acequia regadera, que se separa la acequia principal
 de Nicos; por el Sur, la de don Antonio Saravia; por el
 Este, la de Juan Castilla y por el Oeste, la de Francisco
 Casayo, mide una extensión superficial de un mil
 ciento veinte metros cuadrados. Su valor de esta hijuela
 en su totalidad asciende a la cantidad de soles oro
 Docientos cincuenta y seis, sesenta y cinco centimos. Para el
 completo de esta hijuela se le adjudica una acción
 en el solar lote numero seis, siendo su valor soles oro
 veinticinco, lo que hace un total de Docientos ochenta
 y uno soles oro y sesenta y cinco centimos, Restándose de es-
 ta suma dieciséis soles, treinta y cinco centimos, los que
 han sido entregados a doña Petronila Saravia Sebastián
 Reduciéndose a la suma con el valor legal de Docientos
 sesenta y siete y veintiseis centimos. Hijuela correspon-
 diente a doña Petronila Saravia y Sebastián. Se
 le adjudica para su haber hereditario el lote numero
 "Dos," es un terreno fincado con treinta y nueve pies de pa-
 rras cosecheras, es en su mayor parte terreno blanco de
 cultivo, situado en el mismo pago y foma de Castilla, cuyos
 linderos son: por el Norte, testamentaria de Francisco Ca-
 sayo; por el Sur, la de Leonidas Castilla; por el Este, la
 de don Antonio Saravia y por el Oeste, acequia de la
 Compuerta, y entrada que separa los terrenos de don An-
 tonio Saravia, con una extensión superficial de mil
 veinticinco metros cuadrados. Siendo su valor de soles





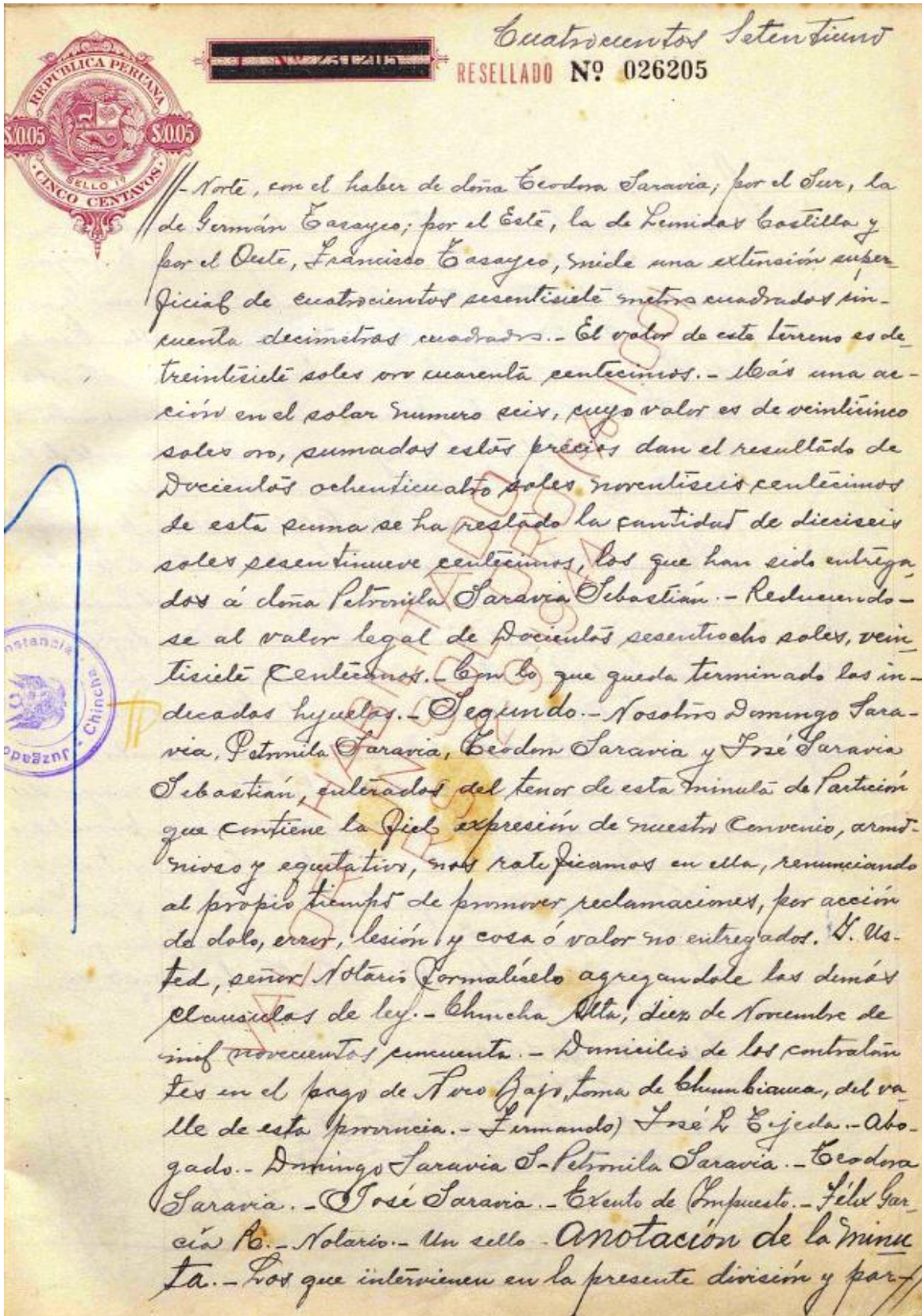
Cuatrocientos Setenta.
RESELLADO N° 026203

- oro - ciento cincuenta y nueve sesentiocho centésimos. - Se le adjudica para el completo de esta hijuela el lote número "Cinco", es un terreno de cultivo, situado en el mismo pago i toma de Castilla, siendo sus linderos por el Norte y Oeste, testamen Farin Francisco Casayo; por el Sur, la de Fermán Casayo y por el Este la de Leonidas Castilla, con una extensión superficial de doscientos treinta y tres metros cuadrados. - Su valor es de trescientos soles oro, ochentiocho centésimos. - Igualmente se le adjudica una acción en el lote número seis, que es sin valor, siendo su valor de esta acción veinticinco soles oro, sumados los adjudicaciones de este haber asiende a la suma de doscientos dieciocho soles oro, cincuenta y seis centésimos, y en dinero efectivo recibidos de don Domingo Saravia Sebastián, la cantidad de dieciséis soles, treinta y tres centésimos. - Igualmente de don José Saravia Sebastián dieciséis soles sesenta y nueve centésimos, de don Eudoro Saravia Sebastián, dieciséis soles oro treinta y nueve centésimos. - Con todo lo cual vienen ha en el completo y el valor de esta hijuela la suma de doscientos sesentiocho soles, ochenta y siete centésimos. - Hijuela correspondiente. - a Dña Eudora Saravia y Sebastián. - Se le adjudica para su haber hereditario de esta hijuela. La mitad del lote número "Seis", situado en el pago de Nosojos, toma de Castilla, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte, Leonidas Castilla y Antonio Saravia; por el Sur, con el haber de don José Saravia; por el Este, testamentaria de Francisco Casayo y por el Oeste, Acequia de la Compuerta y entrada, mide una extensión superficial de ochocientos treinta y tres metros cuadrados. - siendo su valor de doscientos veintidos soles oro sesenta y



// seis centésimos. - Se le adjudica para el Completo de este haber hereditario, la mitad del lote número cuatro; situado en el mismo pago y forma que el anterior, siendo sus linderos por el Norte y Este, Leonidas Castilla; por el Sur, con el haber de José Saravia; y por el Oeste, con testamentaria de Francisco Casayo, con una extensión superficial de cuatrocientos sesentisiete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Su Valor es de Ciento siete soles noventa centésimos. - Se le adjudica para el Completo de este hijo la una acción en el solar número seis, por el valor de veinticinco soles oro, lo que hace un total de Soles oro Dcientos ochentisiete, noventa y seis centésimos, restando de esta cantidad la suma de Dieciséis soles oro sesentisiete que fue entregado a doña Petronila Saravia, quedando reducido el importe de esta hijuela a la suma de Dcientos sesentisiete soles veintiseis centésimos. - Hijuela. - Corresponde a don José Saravia Sebastián. - Se le adjudica para este haber hereditario la mitad del lote número tres situado en el pago de Roso Bajo, toma de Castilla. - siendo sus linderos: por el Norte, con el haber de doña Eodora Saravia Sebastián, por el Sur, y Este, testamentaria de Francisco Casayo y por el Oeste, acequia de la Compuerta y entrada, con una extensión superficial de ochocientos treinta y dos metros cuadrados su Valor de este terreno con los ochenta pies de parras a un Sol noventa y seis centésimos en total asciende a Dcientos veintidos soles, cincuenta y seis centésimos. - Se le adjudica para el Completo de este haber la mitad del lote número cuatro, situado en el mismo pago y forma que los anteriores, limita: por el





tación, no adeudan contribuciones prediales en esta -
 oficina. - Chuncha Alta, diecisiete de Noviembre de mil
 novecientos cincuenta. - Caja de Depósitos y Consigna-
 ciones Departamento de Recaudación. - María Gracia
 ni. - Jefe de Sección cobranza. - un sello. - Ciento
 de Impuestos. - no ha lugar a pago. - Chuncha Alta, die-
 cesiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta. -
 Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Re-
 caudación. - Carlos E. Suero. - un sello. - Carlos S. Pecca-
 ro. - Jefe de Zona. - un sello. - **Conclusion.** - lo en arreglo
 a la minuta trascrita número ciento noventa y tres, los otor-
 gantes se ratifican en su contenido, sin modificaciones
 en la minuta relacionada. - S. Yo, el Notario don J. de
 haber leído el instrumento a los otorgantes, en presencia
 de los testigos de esta vecindad don Honorato Gataco Paya
 me, con libreta electoral número trescientos diecisiete mil die-
 cientos treinta y tres, y don Expendio Sandoval, mayor de
 sesenta años de edad, a quienes concurro, procedie-
 ron a firmar el instrumento por otorgantes, testigos
 y Notario que autorizo de todo lo que doy fe. -



Domingo Sarabia S. Petrorilo Urabiaz
 Eudora Sarabia José Sandoval
 Expendio Sandoval Honorato Gataco Paya
 Ante mi:

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 342

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 213 DE: DIVISION Y PARTICION DE BIENES; DE FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 1,950; QUE OTORGA: DON DOMINGO SARAVIA Y SEBASTIAN Y OTROS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIX GARCIA RAMIREZ, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL AÑO 1,950, FOLIO N° 468 AL FOLIO N° 471 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 08 (OCHO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): GERMAN HIGINIO SARAVIA FLORES, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09015853. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 405 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 876795, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 15 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL